



*RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Centro en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.* (2019060470)

Habiéndose firmado el día 21 de diciembre de 2018, el Acuerdo de prórroga y actualización de la financiación para el año 2019, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Centro en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 28 de febrero de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA  
FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES  
DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA  
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS  
CENTRO EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN,  
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO  
SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA

En Mérida, 21 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Juan Pulido Gil, presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, con NIF P0600064J, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos por los que se rige dicha Mancomunidad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga del convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha de 21 de agosto de 2017 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Segundo. La cláusula décima relativa al periodo de vigencia del convenio establece que "el presente convenio entra en vigor el mismo día de su firma y sus efectos se extiende, conforme al objeto del mismo, desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del 2017, y con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula cuarta a efectos de justificación por parte de la Mancomunidad.

En cualquier momento antes del 31 de diciembre de 2017, fecha de finalización del presente convenio, las partes firmantes podrán acordar unánimemente la prórroga del



convenio en función de las disponibilidades presupuestarias, o su extinción. La prórroga del mismo podrá conllevar la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante”.

Todo ello de acuerdo a los artículos 3.1 g) y 4 del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Con fecha de 26 de diciembre de 2017 se suscribió Acuerdo de Prórroga y Actualización de la financiación, para el año 2018, del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Centro en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuarto. Próximos a finalizar la vigencia del convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogar de nuevo la vigencia del mismo para el año 2019, en los términos de las cláusulas que se recogen en la parte dispositiva de este acuerdo y dentro del límite previsto en el artículo 49 letra h) punto 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, que permita a su vez garantizar el derecho subjetivo y universal de la ciudadanía de acceso al sistema público de servicios sociales con objeto de promover el bienestar social y contribuir al pleno desarrollo de las personas y la justicia social, de acuerdo con la Ley 14/2015, de 9 de abril, Servicios Sociales de Extremadura.

Quinto. Ambas partes consideran de nuevo necesario la prórroga del convenio, en base a razones de agilidad administrativa al ser un procedimiento más efectivo para seguir garantizando la financiación de la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica y con ello conseguir garantizar la continuidad de dicha prestación de forma eficiente que mejore su calidad.

Sexto. La presente prórroga conlleva la actualización de la financiación y compromisos económicos de cada parte firmante, de acuerdo con el incremento salarial aplicado para el año 2018 a las retribuciones en concepto de personal tomadas como referencia para la determinación del coste en concepto de personal conforme establece el artículo 6.2 a) del Decreto 99/2016, de 5 de julio, y conforme prevé la cláusula décima del convenio.



Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan, por unanimidad, suscribir el presente acuerdo de prórroga al referido convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### ***Primera.***

Se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, la vigencia del convenio de colaboración suscrito el día 26 de diciembre de 2017 entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, en la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

### ***Segunda.***

La financiación de la presente prórroga para el año 2019 asciende a la cantidad de treinta y tres mil quince euros con cincuenta y seis céntimos (33.015,56 €), para lo cual la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales aportará la cantidad de treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta céntimos (32.685,40 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y la Mancomunidad la cantidad de trescientos treinta euros con dieciseis céntimos (330,16 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100 % de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga.

### ***Tercera.***

La aportación económica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la financiación de la prórroga, se realizará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019, aplicación presupuestaria 11.03.252B.461.00 superproyecto de gasto 2016.11.03.9001 "Servicios Sociales", código de proyecto de gasto 2016.11.003.0001.00 "Servicios Sociales de Atención Social Básica".

La aportación económica de la Mancomunidad para la financiación de la prórroga, se financiará con cargo a su Presupuesto para 2019.

### ***Cuarta.***

La presente prórroga queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos para el 2019 para financiar las obligaciones derivadas de la misma.



Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar y en lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

El Presidente de la  
Mancomunidad Integral de  
Municipios Centro,

FDO.: JUAN PULIDO GIL

**ANEXO****PRESUPUESTO 2019**

**ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN, PARA EL AÑO 2019, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO, EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA.**

**DATOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA**

**Servicio Social de Atención Social Básica “ 075 MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO**

**“**

|                              |   |                     |       |                                                 |   |
|------------------------------|---|---------------------|-------|-------------------------------------------------|---|
| Número de Entidades Locales: | 4 | Población Integrada | 3.029 | Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: | 1 |
|------------------------------|---|---------------------|-------|-------------------------------------------------|---|

**PRESUPUESTO TOTAL AÑO 2019**

| Concepto                      | Presupuesto        | Aportación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales | Aportación de la Entidad |
|-------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Presupuesto de Personal       | 32.385,56 €        | 32.061,70 €                                                 | 323,86 €                 |
| Presupuesto de Funcionamiento | 630,00 €           | 623,70 €                                                    | 6,30 €                   |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>33.015,56 €</b> | <b>32.685,40 €</b>                                          | <b>330,16 €</b>          |

*Datos de las retribuciones en cómputo anual de un profesional del Trabajo Social utilizados según artículo 5.2 del Decreto 99/2016, de 5 de julio.*

| Total Retribuciones | Cotización empresarial a seguridad social | Presupuesto total |
|---------------------|-------------------------------------------|-------------------|
| 24.515,94 €         | 7.869,62 €                                | 32.385,56 €.      |